RESOLUCION No. 031
DEL 16 DE FEBRERO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **315-DMMED-BR17-2024** CUYO OBJETO **"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024".**

El Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la cargo en el que fue nombrado, en la Orden semanal N°. 003 art. 06 del 13 de enero de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4223 del 23 de junio del 2022, sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección General de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín está interesado en la "**PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024**"

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR

EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACION.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada de menor cuantía.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

(…)

*"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales." (…);

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

2. CRONOGRAMA

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/02/2024 19:00 *
Publicación de estudios previos	13/02/2024 19:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15/02/2024 19:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	15/02/2024 19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/02/2024 15:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	16/02/2024 19:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/02/2024 19:00 *
Plazo para manifestación de Interés	19/02/2024 18:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/02/2024 19:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/02/2024 15:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	21/02/2024 12:00 *
Presentación de Ofertas	22/02/2024 12:00 *
Apertura de Ofertas	22/02/2024 12:01 *
Informe de presentación de Ofertas	22/02/2024 12:02 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/02/2024 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/02/2024 19:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	01/03/2024 17:00 *
Firma del Contrato	04/03/2024 17:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/03/2024 15:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	06/03/2024 17:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

3. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por del PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 315-DMMED-BR17-2024.

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN– ANTIOQUIA, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)

4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

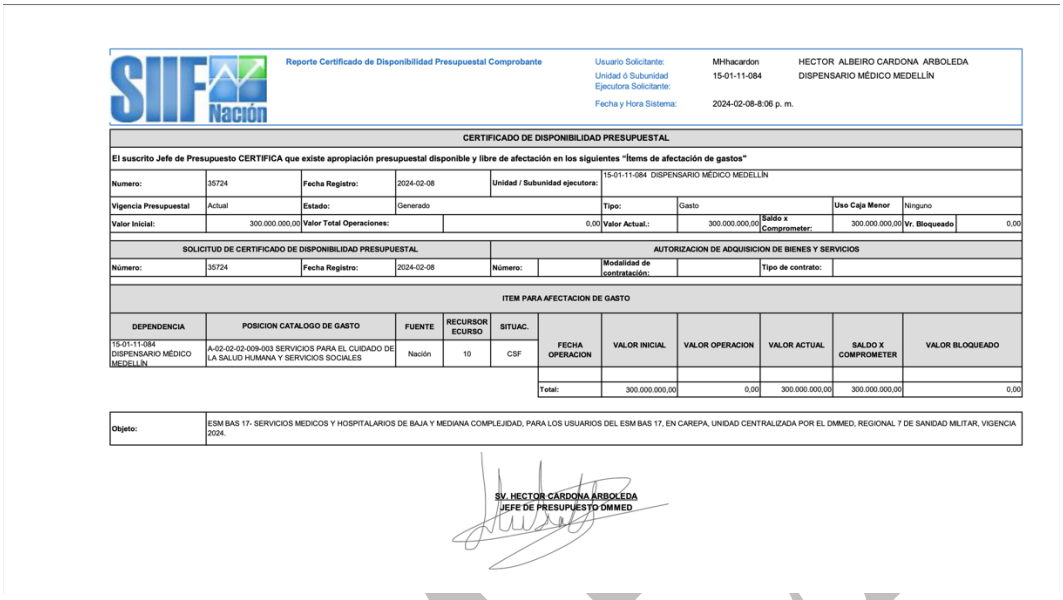
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO PRESUPUESTAL.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2024 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00), provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para contratar los servicios de esterilización de material termosensible en vapor, peróxido de hidrogeno y óxido de etileno para el instrumental y equipo medico especial el dispensario médico de Medellín, los cuales fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 35724 del 08 de febrero de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 300.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhacardon	HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-08-8:06 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	35724	Fecha Registro:	2024-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	300.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	300.000.000,00	Saldo x Comprometer:	300.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	35724	Fecha Registro:	2024-02-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00

Objeto:	ESM BAS 17- SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL ESM BAS 17, EN CAREPA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DMMED, REGIONAL 7 DE SANIDAD MILITAR, VIGENCIA 2024.

SV. HECTOR CARDONA ARBOLEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DMMED

NOTA: El producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde al SERVICIOS DE SALUD HUMANA Lo anterior en correspondencia a la resolución No. 010 marzo 7 de 2018, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

6. EL PROCESO NO TIENE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria NO se limita a Mipymes.

Que el presente proceso de selección es para "**PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024.**

Se adelantará por la modalidad de PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 468-DMMED-2023, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b.

En mérito de lo expuesto, el Señor **MY. CRISTHIAN JIMENEZ CHAVES**, Subdirector Administrativo Dispensario Médico de Medellín, en su calidad de ordenador del gasto,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TENIENTE CORONEL. MARLON GOMEZ RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MAYOR. CRISTHIAN JIMENEZ CHAVES
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. HERNANDEZ FAJARDO HUGO ANDRES
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Comité Económico Estructurador

DMMED

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO